

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

**9028** *Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se publica el Convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización del seminario «Construyendo el presente, diseñando el futuro. Políticas públicas para una sociedad más igualitaria».*

La Secretaría de Estado de Igualdad y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo han suscrito, con fecha 14 de junio de 2019, un convenio para la organización del seminario «Construyendo el presente, diseñando el futuro. Políticas públicas para una sociedad más igualitaria», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de junio de 2019.–La Secretaria de Estado de Igualdad, Soledad Murillo de la Vega.

#### ANEXO

**Convenio entre la Secretaría de Estado de Igualdad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización del seminario «Construyendo el presente, diseñando el futuro. Políticas públicas para una sociedad más igualitaria»**

En Madrid, a 14 de junio de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Soledad Murillo de la Vega, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Igualdad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (en adelante, la «Secretaría de Estado») (entidad con NIF: S2811001C y sede en c/ Alcalá, 37, 28014 Madrid), en su calidad de Secretaria de Estado, nombrada por Real Decreto 392/2018, de 8 de junio, («BOE» de 9 de junio) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 4 del Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad («BOE» de 7 de julio).

Y de otra, doña María Luz Morán Calvo-Sotelo, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante UIMP) (entidad con NIF: Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23, 28040 Madrid), en su calidad de Rectora Magnífica de la misma, que actúa facultada por su nombramiento realizado por Real Decreto 1457/2018, de 14 de diciembre («BOE» de 15 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» de 12 de abril).

#### EXPONEN

I. Que, de acuerdo con el Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, corresponden a la Secretaría de Estado, a través de la Dirección

General para la Igualdad de Trato y Diversidad, entre otras, las siguientes funciones: el diseño, programación y coordinación, en cada caso, de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración General del Estado, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, y la colaboración en la materia con las comunidades autónomas y otras entidades públicas y privadas, así como la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación, y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas.

II. Que la UIMP es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, definido, de acuerdo con lo que establece su estatuto, como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

III. Que la Secretaría de Estado y la UIMP coinciden en su interés por organizar un seminario sobre políticas públicas para una sociedad más igualitaria, tema que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

Por todo lo anterior, bajo el principio de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones públicas, reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este convenio,

#### ACUERDAN

##### Primera. *Objeto.*

La Secretaría de Estado y la UIMP organizarán conjuntamente, en el marco de los cursos de verano de la UIMP en Santander, la siguiente actividad:

Seminario: «Construyendo el presente, diseñando el futuro. Políticas públicas para una sociedad más igualitaria».

Directores académicos: Ignacio Sola Barleycorn y Bárbara Butragueño Madrid.

Ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del Encuentro, según las especificaciones de este Convenio y con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa.

##### Segunda. *Colaboración en los aspectos académicos.*

El programa ha sido elaborado por los directores académicos, de acuerdo con los criterios técnicos y de contenido pactados por ambas instituciones. El programa definitivo será aprobado por los órganos que corresponda en cada una de las partes de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta «Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control».

El equipo directivo y técnico de la Secretaría de Estado participa activamente en el programa, asesorando e interviniendo en aquellos temas en los que su aportación es relevante para el contenido de esta actividad.

La UIMP avalará académicamente el seminario objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin, la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Tercera. *Colaboración en la organización.*

Para la ejecución de este convenio, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

a) La UIMP, haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, será la entidad que se encargue de las siguientes tareas, siempre de acuerdo con la legislación y normativa interna que sea aplicable a cada tipo de gasto:

- En relación con los ponentes y coordinadores de cada una de las sesiones:
  - Pago de honorarios.
  - Viaje en el caso de profesores que no cobren honorarios.
  - Alojamiento.
  - Manutención.
- Publicidad de la celebración del curso dentro del plan general de publicidad de la UIMP.
  - Servicio de traducción simultánea (si resulta necesario).
  - Diseño, maquetación y distribución de los programas de mano y del resto del material promocional (programas generales, carteles,...).
  - Servicio de secretaría de alumnos:
    - Información y matriculación de alumnos.
    - Control de asistencia.
    - Expedición de diplomas y certificados.
  - Gestión de la matrícula (sin cargo) y del alojamiento y manutención de los alumnos seleccionados por la Secretaría de Estado, según lo que se establece en la cláusula quinta.
    - Servicio de gabinete de prensa.
    - Recopilación y reproducción de la documentación del curso y grabación en audio de las sesiones.
    - Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de la citada actividad (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, actividades culturales, etc.).

b) La Secretaría de Estado:

- Podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del seminario, a través de su propia web, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estime convenientes, tales como presentación oficial del curso en prensa, difusión de artículos referentes al tema del curso o de entrevistas con la directora o participantes en revistas y otros medios de interés para el sector, etc.
- Podrá, si lo estima oportuno, realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre su contenido y material, previa comunicación de su intención a la UIMP y sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos. Estas publicaciones o producciones audiovisuales se llevarán a cabo sin coste alguno para la UIMP, a la que, una vez editadas, se enviará un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

En dichas ediciones deberá necesariamente figurar el nombre de la Universidad, título de la actividad y fecha y sede en la que se impartió.

c) En los medios que se utilicen para la promoción y difusión del curso (programas de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), figurarán los logotipos de ambas entidades organizadoras, respetando, en todo caso, las directrices de imagen externa que sean facilitadas por aquellas.

d) Los resultados obtenidos con la organización de esta actividad serán compartidos, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los ponentes por sus intervenciones.

*Cuarta. Colaboración en la financiación.*

Se aprueba un presupuesto máximo del seminario de 53.093,70 €, según desglose que se adjunta al convenio y que es aprobado por ambas partes.

La financiación del encuentro será asumida por la Secretaría de Estado y por la UIMP en las siguientes cuantías:

a) La Secretaría de Estado se compromete a una aportación máxima de Cincuenta y un mil ochenta y tres euros con setenta céntimos (51.083,70 €) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.03.232D.226.06 de su presupuesto vigente de gastos, en la cual existe crédito adecuado y suficiente. Puesto que la ejecución del curso corresponde a la UIMP, esta aportación se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de «Universidad Internacional Menéndez Pelayo» en el Banco de España, agencia de Madrid, una vez celebrado el curso de conformidad con lo previsto y cumplidos los objetivos previstos en el convenio, hecho que certificará el director del curso. Con carácter previo al pago, la UIMP presentará a la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad en el plazo de tres meses desde la finalización del curso la liquidación final del presupuesto, respetando el importe máximo comprometido, en la que queden recogidas las variaciones que pudieran finalmente haberse producido como consecuencia de cambios en el programa académico (honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, y traducción), por las necesidades finales en cuanto a días de alojamiento y viaje de los ponentes, así como por el número final de becas concedidas según las solicitudes que se presenten y de alumnos de la Secretaría de Estado. Las variaciones respetarán en todo caso los precios unitarios señalados para las citadas partidas en el presupuesto aprobado. El pago de la Secretaría de Estado, por el importe resultante de la liquidación final del presupuesto, deberá hacerse efectivo a la UIMP en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.

b) La UIMP asumirá directamente la financiación de Dos mil diez euros (2.010,00 €) para cubrir las partidas señaladas en el presupuesto (servicios complementarios y actividades culturales). Esta financiación no implica un traspaso de dinero a la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad, sino que se materializa mediante la aportación directa de personal, así como de otros servicios con cargo al concepto presupuestario 18.101.322C.226.06 de su presupuesto vigente, para cuya gestión y pago la UIMP tramita y aprueba los correspondientes expedientes de gasto, según los procedimientos legalmente establecidos.

*Quinta. Asistencia de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en Resolución de precios a satisfacer por los servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos y diplomas no oficiales de la UIMP para el año 2019, que contempla la exención del pago de matrícula a las entidades que colaboran en la organización y financiación de sus actividades, y con la condición recogida en el párrafo siguiente de esta cláusula, la UIMP se compromete a facilitar a la Secretaría de Estado quince (15) plazas exentas del pago de matrícula y de los gastos de secretaría para asistir al seminario objeto de este convenio. La Secretaría de Estado deberá comunicar formalmente a la UIMP los datos de las personas que designe para ocupar dichas plazas con una antelación de, al menos, dos semanas al inicio del mismo (nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, DNI, y teléfono o *e-mail* de contacto). Además, la Secretaría de Estado o los propios asistentes deberán presentar en la UIMP debidamente cumplimentado el impreso oficial de solicitud de matrícula con sus datos

personales, académicos y profesionales, requisito obligatorio para darles de alta como alumnos.

El compromiso señalado en el párrafo anterior queda condicionado a la necesaria aprobación por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de la citada Resolución de precios, que actualmente se encuentra en tramitación.

Las personas que ocupen dichas plazas dispondrán de alojamiento en régimen de pensión completa dentro de las residencias universitarias de la UIMP (habitación individual). El coste del alojamiento y manutención está incluido en el presupuesto del presente convenio y será a cargo de la Secretaría de Estado.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.

*Sexta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través del Vicerrectorado de Difusión e Intercambio Científico, y serán el personal técnico del mismo, y como responsable último la Vicerrectora, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Por parte de la Secretaría de Estado el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de la Dirección General de Igualdad de Trato y Diversidad y del Director General como responsable último, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

*Séptima. Modificación del convenio.*

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que deberá adoptarse por escrito. La modificación requerirá, en todo caso, los informes y autorizaciones previstos en el artículo 50.2. a), b) y c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

*Octava. Vigencia y extinción del convenio.*

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2019.

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
2. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
3. La imposibilidad sobrevenida de cumplir su fin por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
4. El mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.

En caso de resolución por la causa 2, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora –a través de los responsables del mecanismo de seguimiento– un requerimiento para que

en el plazo de 15 días naturales cumpla con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo detectó notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con eficacia del mismo día de la recepción de la notificación. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados que legalmente le corresponda.

En caso de resolución por el resto de causas, se estará a lo pactado por las partes al respecto y, en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte que le corresponda en virtud de la distribución de partidas y gastos recogida en el anexo I.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que esta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

*Novena. Naturaleza jurídica.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Décima. Régimen de resolución de conflictos.*

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio a través de los responsables del seguimiento del convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el título IV de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 52/1997, de 26 de noviembre, y 10 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.—La Secretaria de Estado de Igualdad, Soledad Murillo de la Vega.—La Rectora Magnífica de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, María Luz Morán Calvo-Sotelo.

ANEXO I  
Presupuesto

PRESUPUESTO					FINANCIACIÓN	
Concepto	Unidades	Descripción	Coste Unitario	Total	D.G.ITD	UIMP
<b>GASTOS DIRECTOS</b>						
<b>I. Honorarios</b>	1	Dirección 4 - 5 días	700,00	700,00		
	1	Secretaría 4 - 5 días	500,00	500,00		
	6	Ponencia	380,00	2.280,00		
	15	Mesa redonda/Sesión práctica	150,00	2.250,00		
		Comunicación	150,00	0,00		
	14	Supelmento nacional C. Insti.	402,50	5.635,00		
	4	Suplemento internacional C. Inst.	499,80	1.999,20		
	2	Suplemento intercontinental C. Inst.	2.976,00	5.952,00		
		<b>Total (I):</b>		<b>19.316,20</b>	19.316,20	0,00
<b>II. Viajes para profesores que no cobran honorarios</b>						
		Intercontinental	2.976,00	0,00		
		Europa	499,80	0,00		
	3	España	402,50	1.207,50		
		<b>Total (II):</b>		<b>1.207,50</b>	1.207,50	0,00
<b>III. Alojamiento y Manutención</b>						
		Participantes				
		1 Día TB	142,00	0,00		
	20	2 Día TB	142,00	5.680,00		
		3 Día TB	142,00	0,00		
		4 Día TB	142,00	0,00		
		5 Día TB	142,00	0,00		
	2	6 Día TB	142,00	1.704,00		
		<b>Total (III):</b>		<b>7.384,00</b>	7.384,00	0,00
<b>IV. Otros gastos directos</b>						
	2	Traducción simultánea/sesiones	613,00	1.226,00		
	1	Material audiovisual y otros	650,00	650,00		
		<b>Total (IV):</b>		<b>1.876,00</b>	1.876,00	0,00
<b>Total Gastos directos(I+II+III+IV)</b>				<b>29.783,70</b>	<b>29.783,70</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>						
<b>V. Gastos indirectos</b>						
	1	Publicidad	1.800,00	1.800,00		
	1	Imprenta	200,00	200,00		
	1	Diplomas y material	1.200,00	1.200,00		
	5	Gastos de Infraestructura/día	2.300,00	11.500,00		
		<b>Total (V):</b>		<b>14.700,00</b>	14.700,00	0,00
<b>VI. Servicios complementarios y actividades culturales</b>	1		2.010,00	2.010,00		
		<b>Total (VI):</b>		<b>2.010,00</b>	0,00	2.010,00
<b>Total Gastos indirectos (V+VI)</b>				<b>16.710,00</b>	<b>14.700,00</b>	<b>2.010,00</b>
<b>ALUMNOS</b>						
<b>VII. Becas Oficiales</b>						
<i>Manut. 21€/día; Aloj. 30€/noche</i>		1 día	51,00	0,00		
		2 días	51,00	0,00		
	10	5 días	51,00	2.550,00		
		<b>Total (VII):</b>		<b>2.550,00</b>	2.550,00	0,00
<b>VIII. Alumnos DGITD</b>						
<i>matrícula+ gastos sª</i>	15	Exento por convenio	0,00	0,00		
<i>habitac. Individual Las Llamas</i>	15	5 días	54,00	4.050,00		
<i>Manut. 21€/día; Aloj. 33€/noche</i>						
		<b>Total (VIII):</b>		<b>4.050,00</b>	4.050,00	0,00
<b>Total Alumnos (VII+VIII)</b>				<b>6.600,00</b>	<b>6.600,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>				<b>53.093,70</b>	<b>51.083,70</b>	<b>2.010,00</b>